



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 22 de agosto de 2018

ACTA N.º 5422
Pág. 1

- Resolución n.º 1 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01247.
GERENTES DE LAS OFICINAS REGIONALES,
SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN
RESPECTO A LAS GERENCIAS ZONALES.

Con el voto en contra de los señores directores ingenieros agrónomos Miguel Vassallo y Eduardo Davyt EL DIRECTORIO RESUELVE (con 3 votos): -----
No acceder a lo solicitado por los gerentes de las oficinas regionales ingenieros agrónomos Leonardo Piedracueva, Gonzalo Moreira, Carlos Repetto, Ethel Ferreira, Jorge Casella, Héctor Rodríguez, Ariel Hernández y María Cecilia Santos en su nota de 07/08/18. -----

- Resolución n.º 2 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00531.
COLONIA TOMÁS BERRETA, INMUEBLE N.º 390 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N.º 51A, SUPERFICIE: 6,06 HA
SEÑOR WALTER TEJERA, C.I. N.º 1.699.360-3, PROPIETARIO.
HABILITACIÓN DEL PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Declarar salida de la administración del Instituto Nacional de Colonización y del régimen de la ley n.º 11.029, de 12/01/48 y sus modificativas, la fracción n.º 51A de la Colonia Tomás Berreta, inmueble n.º 390, que se corresponde con el padrón n.º 6.628 del departamento de Río Negro.-----

- Resolución n.º 3 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00051.
COLONIA CAPITÁN JUAN ARTIGAS (FLORIDA)
FRACCIONES NÚMS. 1 Y 8
SUPERFICIE: 155 HA
GRUPO MÁS INCLUSIÓN OVINA,
SOLICITUD DE ACCESO A PREDIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
1º) Pase al Departamento Selección y Evaluación de Aspirantes a efectos de que se evalúe el perfil del colectivo y, en articulación con la Oficina Regional de Canelones y la División Planificación de la Colonización, evalúen e informen sobre la posibilidad de que el grupo acceda a alguna de las fracciones conformadas como n.º 1, o se



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 22 de agosto de 2018

ACTA N.º 5422
Pág. 2

vuelvan a planificar las unidades productivas a efectos de adjudicar un predio al Grupo Más Inclusión Ovino de Reboledo.-----
2º) Postérgase la realización del llamado relativo a las fracciones 1 y 8 (nral. 5º) de la resolución n.º 6 del acta n.º 5410).-----

- Resolución n.º 4 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01331.
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE RÍO NEGRO.
OFICIO N.º 193/18 DE FECHA 03/08/18
SOLICITUD DE CESIÓN DE PARTE DEL PADRÓN N.º 5003
COLONIA TOMÁS BERRETA, INMUEBLE N.º 390
FRACCIÓN A2, SUPERFICIE TOTAL: 30,7 HA
SUPERFICIE SOLICITADA: 6,9 HA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Pase al Área Administración de Colonias a efectos de que informe respecto al estado de ocupación y explotación de la fracción A2 de la Colonia Tomás Berreta, inmueble n.º 390.-----

- Resolución n.º 5 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01332.
JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDÚ.
OFICIO N.º 0525/18 DE FECHA 14/05/18
SOLICITUD PARA DESIGNAR A PREDIOS DEL INC
CON EL NOMBRE DE DANIEL VIGLIETTI.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Comuníquese a la Junta Departamental de Paysandú, que si bien se comparte la idea de homenajear al músico uruguayo, recientemente se ha recibido una solicitud en igual sentido por parte del Sindicato Único de Trabajadores del Arroz y Afines (SUTAA), avalada por la señora María Lourdes Villafaña de Viglietti para designar con el nombre de Daniel Viglietti al padrón n.º 2529 ubicado en las costas del río Tacuarí; entendiéndose el Directorio que en virtud de la temática que caracteriza al músico, comprometido con la realidad de los trabajadores rurales, resulta más adecuado acceder a esta última solicitud.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 22 de agosto de 2018

ACTA N.º 5422
Pág. 3

- Resolución n.º 6 -

EXPEDIENTE N.º 2013-70-1-01500.
SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES
DEL ARROZ (SUTAA), NOTA DE FECHA 14/08/18
SOLICITUD PARA DESIGNAR EL PADRÓN N.º 2.529
CON EL NOMBRE DE DANIEL VIGLIETTI.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Hágase saber al Sindicato Único de Trabajadores del Arroz y Afines que el Directorio comparte la idea de homenajear al músico uruguayo Daniel Viglietti, designando con su nombre al inmueble n.º 863 del departamento de Cerro Largo.-----

- Resolución n.º 7 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01333.
JUNTA DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO.
OFICIO N.º 530/18, DE FECHA 10/08/18
PALABRAS EXPRESADAS POR EL
EDIL SEÑOR DARDO PÉREZ.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Enterado.-----
2º) Pase a la Oficina Regional de Cerro Largo a efectos de que se adopten las medidas tendientes a solucionar la situación denunciada.-----

- Resolución n.º 8 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01094.
LLAMADO A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS
PARA PROVEER CARGOS DE TÉCNICO INFORMÁTICO
EN EL ESCALAFÓN ESPECIALIZADO, ESPECIALISTA V,
GRADO 10, NIVEL 1.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Homologar el fallo del tribunal del concurso abierto de oposición y méritos y aprobar el orden de prelación para proveer cargos en el Escalafón D, Especializado, Especialista V, Grado 10, Nivel 1, para desempeñar funciones en el Departamento Infraestructura y Soporte Informático, todo lo cual consta en el presente expediente.-----
2º) Designar a los señores Alberto Eduardo Perillo Luna, titular de la cédula de identidad n.º 5.092.686-0, y Valeri Javier Macarov Bacumov, titular de la cédula de



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 22 de agosto de 2018

ACTA N.º 5422
Pág. 4

identidad n.º 4.531.200-4, en un cargo del Escalafón D, Especializado, Especialista V, Grado 10, Nivel 1, para desempeñar funciones en el Departamento Infraestructura y Soporte Informático.-----
Ratificase.-----

- Resolución n.º 9 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01278.
LLAMADO PARA OCUPAR EL
CARGO DE GERENTE DE LA
OFICINA REGIONAL DE DURAZNO
CON SEDE EN SARANDÍ DEL YÍ.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Designar al ingeniero agrónomo Rodolfo Sabjan, titular de la cédula de identidad n.º 1.782.991-2, en el cargo de Gerente de Departamento de la Oficina Regional Soriano.-----

2º) Realizar una consulta interna para elaborar un orden de prelación para la provisión del cargo de Gerente de Departamento de la Oficina Regional Durazno, dirigido a los funcionarios que tengan el mismo cargo y perfil y deseen su traslado en las condiciones establecidas por resolución n.º 2 del acta n.º 5305, de fecha 25/05/16.-----

3º) En caso de no existir interesados en ocupar el cago objeto de la consulta, realizar un concurso interno de oposición y méritos para la provisión de un cargo de Gerente de Departamento Regional, Grado 12, Nivel 1, indicándose que el cargo existente en la actualidad es en la Oficina Regional de Durazno, con sede en Sarandí del Yi.-----
Ratificase.-----

- Resolución n.º 10 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00982.
RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA LA
RESOLUCIÓN N.º 5 DEL ACTA N.º 5411 DE
FECHA 11/06/18, REFERENTE A EXPEDIENTE
N.º 2016-70-1-00419.
FUNCIONARIA MARTINA CASADEI.

EI DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Rechazar el recurso de revocación interpuesto por la funcionaria Martina Casadei, contra la resolución n.º 5 del acta n.º 5411, de fecha 11/06/18.-----
Ratificase.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 22 de agosto de 2018

ACTA N.º 5422
Pág. 5

- Resolución n.º 11 -

EXPEDIENTE N.º 2012-70-1-00458.
INMUEBLE N.º 709 (PAYSANDÚ)
FRACCION N.º 2, SUPERFICIE 464,6455, I.P.: 54
GRUPO 21 DE JULIO, UPM - FORESTAL ORIENTAL
IMPLANTACIÓN DE MONTE DE SOMBRA Y ABRIGO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Enterado.-----

- Resolución n.º 12 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-00221.
INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA.
OFICIO N.º 86/2018 DE FECHA 16/04/18
RESOLUCIÓN N.º 9986/18 ACTA 513/18 DE 16/04/18
APROBACIÓN DEL INSTRUMENTO: PROYECTO ORDENANZA
TERRITORIAL PARA EL DEPARTAMENTO DE FLORIDA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Comunicar a la Intendencia Departamental de Florida que el INC no tiene comentarios que formular al instrumento denominado *Proyecto de Ordenanza Territorial para el Departamento de Florida*.-----

- Resolución n.º 13 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00200.
COLONIA ENRIQUE ERRO (CANELONES)
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 452,2 HA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE PRODUCTORES
DE LECHE . ARRENDATARIA.
SOLICITUD DE SERVIDUMBRE DE COLECTOR
DE SANEAMIENTO REALIZADA POR OSE.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----
Autorizar a OSE a afectar la fracción n.º 3 de la Colonia Enrique Erro, inmueble n.º 685, con la servidumbre de colector de saneamiento, de acuerdo al plano que luce a fs. 69 del presente expediente.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 22 de agosto de 2018

ACTA N.º 5422
Pág. 6

- Resolución n.º 14 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00529.
INMUEBLE N.º 846 (CERRO LARGO)
FRACCIÓN A, SUPERFICIE: 1134,4704 HA
PROYECTO COLONIZADOR.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aprobar el proyecto colonizador para el inmueble n.º 846 del departamento de Cerro Largo, que consiste en la creación de 4 unidades de producción, 1 unidad de uso compartido (casco) por parte de los colonos de las 4 unidades de producción y 1 unidad que corresponde a la represa existente en el inmueble, de acuerdo con el cuadro que luce en el Considerando 1º), que incluirá una rotación con arroz, constituyéndose una colonia de carácter ganadera-arrocera o con inclusión de otros cultivos bajo riego.-----

2º) Una vez adjudicadas las fracciones, el Área Desarrollo de Colonias analizará la posibilidad de incorporar una vivienda y reparar 2 de las viviendas existentes, considerando la intervención de MEVIR o el otorgamiento de crédito a los colonos.

3º) Realizar un llamado a interesados en la adjudicación de las unidades de producción núms. 1, 2 y 3 del inmueble n.º 846, pudiéndose presentar postulaciones a unidades de producción familiar o grupal, dirigidos a productores familiares con problemas de tenencia de tierra o escala insuficiente y trabajadores rurales asalariados de la ganadería o el arroz, priorizándose: a) familias en desarrollo; b) propuestas que incorporen el manejo de pasturas cultivadas en base a los conocimientos de los aspirantes; c) en el caso de los grupos, aquellos cuyos integrantes residan a menos de 30 km del predio; d) proyectos productivos que contemplen el uso colectivo de la represa.-----

4º) Realizar un llamado a interesados en la adjudicación de la unidad de producción n.º 4 del inmueble n.º 846, pudiéndose presentar postulaciones a unidades de producción familiar o grupal, dirigido a productores familiares y trabajadores rurales asalariados con problemas de tenencia de tierra o escala insuficiente para el caso de los productores y en el caso de asalariados con ganado y sin tenencia de tierra. En ambos perfiles se ponderará poseer conocimientos en producción ganadera en sistema intensivo en el uso de los recursos, priorizándose: a) familias en desarrollo; b) grupos cuyos integrantes residan a menos de 30 km del predio; c) proyectos productivos que contemplen el uso colectivo de la represa.-----

5º) Una vez finalizada la medianería de arroz tendiente a lograr el acondicionamiento productivo del predio en las zafra 2017-2018 y 2018-2019, realizar un llamado a productores arroceros interesados en explotar las zonas arrozables del inmueble, quienes deberán firmar un contrato que se regirá por la reglamentación aprobada por la resolución n.º 20 del acta n.º 5417, de fecha 11/07/18 y deberá establecer las zonas de cultivo para cada zafra.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 22 de agosto de 2018

ACTA N.º 5422
Pág. 7

6º) Encomendar al Departamento Agrimensura la mensura y la elaboración de los planos del fraccionamiento aprobado para el inmueble n.º 846, a través del convenio suscrito con la Asociación de Agrimensores del Uruguay.-----

7º) Encomendar al Departamento Experiencias Asociativas, en coordinación con la Oficina Regional de Cerro Largo, el asesoramiento a los futuros colonos para la gestión de la zona de uso compartido (viviendas y estructuras para el manejo del ganado).-----

8º) Encomendar al Departamento de Riego, en coordinación con la Oficina Regional de Cerro Largo y el Departamento Experiencias Asociativas: a) las acciones tendientes a lograr la regularización de la represa ante DINAGUA y su reparación; b) la gestión de la represa hasta tanto los colonos implementen la Asociación Agraria de Riego; c) el asesoramiento a los futuros colonos con el objetivo de formar la Asociación Agraria de Riego para gestionar la represa existente en la unidad n.º 5 del inmueble n.º 846; d) el apoyo técnico para el uso del riego y la organización necesaria para gestionar el sistema, contratándose los recursos técnicos necesarios o con el apoyo del Proyecto DACC del MGAP.-----

9º) Encomendar a la gerencia de la Oficina Regional de Cerro Largo, en coordinación con la División Planificación de la Colonización, el estudio de las tipificaciones de las fracciones arrendadas, discriminándose las áreas cultivables con arroz y de otros cultivos bajo riego y las áreas netamente ganaderas, tanto en la Colonia Ingeniero Agrónomo José Otamendi como en el Inmueble n.º 846.-----

10º) Comunicar a todos los adjudicatarios que accedan a los predios los contenidos del proyecto colonizador; y que deberán gestionar las unidades núms. 5 y 6 (de uso compartido) en forma colectiva.-----

11º) Comunicar a los adjudicatarios grupales: a) que una vez adjudicadas las fracciones deberán contratar asistencia técnica, para lo cual dispondrán de la línea de financiamiento que el INC ofrece con dicho objetivo; b) que deberán presentar, en un plazo de 6 meses, luego de verificada la contratación de asistencia técnica, un proyecto productivo que contenga la descripción de la línea de base, objetivos, metas, indicadores, y actividades a desarrollar en los respectivos predios; d) los contenidos de la guía para definir la forma jurídica de colectivos adjudicatarios, elaborada por el INACOOP e INC.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 22 de agosto de 2018

ACTA N.º 5422
Pág. 8

- Resolución n.º 15 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-00416.
INMUEBLE N.º 718 (COLONIA)
FRACCIÓN N.º 3, SUPERFICIE: 247 HA, I.P.: 109
ESTUDIO DE ADJUDICACIÓN.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Adjudicar en arrendamiento la fracción n.º 3 del inmueble n.º 718 al grupo Los Vecinos, ficha de solicitante de tierra n.º 5.076/16, integrado por los señores Ricardo Jourdan, titular de la cédula de identidad n.º 2.796.672-4, Gustavo Félix, titular de la cédula de identidad n.º 4.327.568-0, Jorge Viera, titular de la cédula de identidad n.º 3.038.789-2 y Daniel Félix, titular de la cédula de identidad n.º 3.716.250-4.-----
- 2º) La presente adjudicación se realiza por un período de prueba de dos años.-----
- 3º) Comuníquese a los integrantes del colectivo que durante el período de prueba deberán: a) adoptar una de las formas jurídicas establecidas en la guía elaborada en forma conjunta por INACOOOP e INC; b) contratar asistencia técnica, para lo cual podrán utilizar la línea de crédito que el INC otorga con dicho objetivo y, luego de verificada la contratación de asistencia técnica agronómica o veterinaria, deberán presentar un plan de explotación con objetivos y metas productivas, ambientales y sociales.-----

- Resolución n.º 16 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01188.
FUNCIONARIA MARÍA NOEL BELOQUI,
C.I. N.º 4.259.113-0, RENUNCIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Aceptar la renuncia presentada por la funcionaria María Noel Beloqui, titular de la cédula de identidad n.º 4.259.113-0, a partir del 14/09/18.-----
- 2º) Abonar a la funcionaria la licencia generada y no gozada que le corresponda, hasta máximo de 60 días.-----
- 3º) Agradecer a la funcionaria María Noel Beloqui los servicios prestados a la institución.-----



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 22 de agosto de 2018

ACTA N.º 5422
Pág. 9

- Resolución n.º 17 -

EXPEDIENTE N.º 2001-70-1-33519.
FUNCIONARIO RUPERTO DE LOS SANTOS,
C.I. N.º 3.824.922-0, RENUNCIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

- 1º) Aceptar la renuncia presentada por el funcionario Ruperto De Los Santos, titular de la cédula de identidad n.º 3.824.922-0, a partir del 01/09/18.-----
- 2º) Abonar al funcionario la licencia generada y no gozada que le corresponda, hasta máximo de 60 días.-----
- 3º) Agradecer al funcionario Ruperto De Los Santos los servicios prestados a la institución.-----

- Resolución n.º 18 -

EXPEDIENTE N.º 2015-70-1-01442.
LLAMADO A BECARIOS PARA DESEMPEÑAR
TAREAS EN LA DIVISIÓN INFORMÁTICA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Contratar en calidad de becarios a los señores Felipe Antonio Perera Acosta, titular de la cédula de identidad n.º 4.964.726-3 y Diego Andrés Segovia Pirez, titular de la cédula de identidad n.º 5.199.534-1, por un período de dieciocho meses no prorrogable, para desempeñar funciones en la Jefatura Soporte Informático.-----
Ratíficase.-----

- Resolución n.º 19 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-00924.
COLONIA TOMÁS BERRETA
INMUEBLE N.º 464 (RÍO NEGRO)
FRACCIÓN N.º 89-2, SUPERFICIE: 5.5000 HA
I.P.: 157 , TIPIFICACIÓN: GANADERA-LECHERA
RENTA ANUAL: 2018: \$ 11.024
GUSTAVO CASTROMAN, C.I. N.º 2.730.364-7,
Y VERÓNICA PERALTA, C.I. N.º 3.616.315-9,
ARRENDATARIOS EN PERÍODO DE PRUEBA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

Confirmar a los señores Gustavo Castroman, titular de la cédula de identidad n.º 2.730.364-7, y Verónica Peralta, titular de la cédula de identidad n.º 3.616.315-9,



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 22 de agosto de 2018

ACTA N.º 5422
Pág. 10

como arrendatarios de la fracción n.º 89-2 de la Colonia Tomás Berreta, inmueble n.º 464.-----

- Resolución n.º 20 -

EXPEDIENTE N.º 2017-70-1-01190.
COLONIA DANIEL FERNÁNDEZ CRESPO
INMUEBLE N.º 482 (SAN JOSÉ)
FRACCIÓN N.º 53, SUPERFICIE: 41,4591 HA
I.P.: 204, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA ANUAL 2018: \$ 78.077 (PAGO SEMESTRAL)
GABRIEL HERNÁNDEZ MONTES DE OCA
C.I. N.º 3.018.546-4, ARRENDATARIO.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Autorizar al señor Gabriel Hernández Montes de Oca, titular de la cédula de identidad n.º 3.018.546-4, arrendatario de la fracción n.º 53 de la Colonia Daniel Fernández Crespo, inmueble n.º 482, a hacer entrega del predio al INC, cancelándose la deuda contra su derecho indemnizatorio por las mejoras incorporadas a la fracción.-----

2º) Cumplido lo establecido en el numeral anterior, subdividir la fracción n.º 53 de la Colonia Daniel Fernández Crespo, inmueble n.º 482, según el croquis que luce a fs. 52 del presente expediente, adjudicando en arrendamiento el predio de aproximadamente 20 ha (que incluye la vivienda) a la señora María Alonso, titular de la cédula de identidad n.º 4.268.517-9, quién -en su condición de colona- deberá cumplir con las obligaciones que le impone la ley n.º 11.029 y sus modificativas.-----

- Resolución n.º 21 -

EXPEDIENTE N.º 2013-70-1-00315.
COLONIA JUAN B. ECHENIQUE
INMUEBLE N.º 433 (SORIANO)
FRACCIÓN N.º 26, SUPERFICIE: 139,1554 HA
I.P.: 108, TIPIFICACIÓN: LECHERA
RENTA 2018: \$ 268.637 (PAGO SEMESTRAL)
MIRTA MORALES ESPINEL, C.I. N.º 1.603.007-2,
EXARRENDATARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Aceptar la fórmula de pago presentada por la señora Mirta Morales Espinel, titular de la cédula de identidad n.º 1.603.007-2, exarrendataria de la fracción n.º 26 de la Colonia Juan B. Echenique, inmueble n.º 433, quien deberá abonar al INC



INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN
RESOLUCIONES DEL DIRECTORIO

SESIÓN DE FECHA 22 de agosto de 2018

ACTA N.º 5422
Pág. 11

-además de las rentas en las fechas correspondientes: a) USD 15.000, al 30/09/18; b) USD 20.000, al 30/09/19; c) USD 20.000, al 30/09/20, quedando al día por todo concepto en dicha fecha.-----
2º) Hágase saber a la colona que antes del 31/12/18 deberá implementar el respectivo recambio generacional para la explotación del predio.-----
3º) Vuelva informado al 30/09/20, para evaluar el cumplimiento de la propuesta y considerar el levantamiento de las medidas judiciales.-----

- Resolución n.º 22 -

EXPEDIENTE N.º 2018-70-1-01121.
OFRECIMIENTO EN EL MARCO DEL ARTICULO 35º
DE LA LEY N.º 11.029 Y MODIFICATIVAS.
PADRONES NÚMS. 4.294, 4.297, 4.306,
5.440 Y 21.264 DE LA 9º SECCIÓN
CATASTRAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA.
SUPERFICIE TOTAL: 199,08 HA
COSECHAS DEL URUGUAY S.A., PROPIETARIA.

EL DIRECTORIO RESUELVE (con 5 votos):-----

1º) Ejercer el derecho preferente de compra previsto en el artículo 35 de la ley n.º 11.029, de 12/01/948, en la redacción dada por el artículo único de la ley n.º 19.577, de 22/12/17, para adquirir a Cosechas del Uruguay S.A., el campo integrado por los padrones núms. 4.294, 4.297, 4.306, 5.440 y 21.264 de la 9ª sección catastral de Colonia, que consta de una superficie total de 199,08 ha, por igual valor y plazo para el pago que los establecidos en el ofrecimiento de fecha 27/07/18, por el precio total de USD 935.675 (dólares estadounidenses novecientos treinta y cinco mil seiscientos setenta y cinco).-----
2º) Notifíquese al interesado.-----